



3668

DECRETO N°:

TEMUCO: 28 DIC. 2021

**VISTOS :**

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Manuel Esteban Godoy, con fecha 23 de diciembre del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Estudio de Áreas Verdes y Equipamiento Comunitarios dentro de los Macro sectores de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Manuel Esteban Godoy, con fecha 23 de diciembre del 2021.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de \$2.000.000(dos millones de pesos), impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



1502 2402143



CONTRATO: "ESTUDIO DE AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS DENTRO DE LOS MACROSECTORES DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MANUEL ESTEBAN ZARATE GODOY.

---

En Temuco, a 23 de Diciembre del 2021, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don MANUEL ESTEBAN ZARATE GODOY, chileno, \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_ de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante El Prestador, Cedula nacional de Identidad N°: \_\_\_\_\_ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

#### PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 973 de fecha 17 de diciembre del 2021, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen Características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los Servicios ESTUDIO DE AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS DENTRO DE LOS MACROSECTORES DE TEMUCO y Términos de Referencia del Trato Directo N°199-2021. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato

#### SEGUNDA. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don MANUEL ESTEBAN ZARATE GODOY, la

2700239



prestación de servicio ESTUDIO DE AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIOS DENTRO DE LOS MACROSECTORES DE TEMUCO. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a Términos de referencia, derivados del Trato directo N°199-2021, ya mencionadas.

#### TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total \$2.000.000(dos millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el contratista, debidamente visada por la Dirección Secretaria Comunal de Planificación.

#### CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### QUINTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 5 de los términos de Referencia ya mencionados, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

#### SEXTA. PLAZO DE SERVICIO.

El plazo de ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados desde el envío de la Orden de compra electrónica.

#### SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos





cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. DOMICILIO- COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
MANUEL ESTEBAN ZARATE GODOY  
EI PRESTADOR DEL SERVICIO.



Mra/prh

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//